ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Colosó, 03 de noviembre de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El mantenimiento de la limpieza, el orden y la salubridad en la institución educativa es fundamental para garantizar un ambiente adecuado de aprendizaje y convivencia. La compra de elementos de aseo como escobas, traperos, detergentes, desinfectantes, bolsas para residuos, límpidos, entre otros, es necesaria para cumplir con los protocolos de higiene y seguridad exigidos, así como para prevenir la proliferación de plagas, malos olores y focos de contaminación que puedan afectar la salud de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

   Estos insumos permiten realizar una limpieza constante en aulas, oficinas, baños, zonas comunes y espacios deportivos, asegurando un entorno digno y saludable que favorezca el desarrollo de las actividades pedagógicas. Asimismo, el suministro oportuno de estos elementos contribuye al cuidado de la infraestructura física de la institución y al cumplimiento de las normas de bioseguridad y de salud pública. Por lo anterior, se justifica la necesidad de adquirir elementos de aseo de manera suficiente y oportuna, con el fin de mantener en condiciones óptimas las instalaciones educativas, garantizando un ambiente limpio, seguro y adecuado para el aprendizaje de los estudiantes y el trabajo del personal administrativo y docente. Por consiguiente, la entidad educativa está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación publica por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: La Institución Educativa Víctor Zubiría – Sucre requiere contratar para la “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA”.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
47000000	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES
47000000	47130000	47131800	47131803	DESINFECTANTES
42000000	42280000	42281700	42281704	DETERGENTES
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47000000	47130000	47131600	47131617	TRAPEROS
27000000	27110000	27112000	27112004	PALAS
47000000	47120000	47121800	47121804	BALDES PARA LIMPIEZA

ITEMS	DETALLES	CANT.
1	CANECAS PARA BASURA	12
2	ESCOBAJOS DOCENA	8
3	ESCOBAS PARA PISO DOCENA	7
4	PANOLAS	24
5	RASTRILLO	12
6	DETERGENTE EN POLVO KILO	120
7	GALONES DE LIMPIDOS POR 5 LITROS	60
8	GALONES DE VARSOL POR 5 LITROS	6
9	ACIDOS NITRICOS POR 5 LITROS	6
10	ALCOHOL 70° POR CINCO LITRO	1
11	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA KING KANG	700
12	GALONES DE FABULOSO POR CINCO LITROS	40
13	BOMBILLOS LEB	60
14	CAFETERA	1
15	POSILLOS TINTEROS	6
16	TERMO DE 2 LITROS	1
17	LITROS DE PANCER	24
18	VALDES DE TRAPEAR CON ESPRIMIDOR	18
19	RECOGEDORES DE BASURA	24
20	ESCOBAS LIMPIA TECHO	6
21	LITROS DE AMINAS	24
22	CUCHARAS DE MESA	190
23	PLATO CIRCULAR PLANO GRANDE	120
24	VASOS ARENADO 1002	340
25	METROS DE CUERO PARA PISO	6
26	ESCALERA 2,49 M TIJERA ALUMINIO 102K	1
27	SET DE HERRAMIENTAS (DESTORNILLADORES Y PINZAS	1

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.985.000)
DURACION O PLAZO	8 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL POR PARTE DEL RECTOR O PERSONA EN CARGADA
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

- Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
- Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
- Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
- Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
- Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

   Se publica en la cartelera de la Institución Educativa. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo los descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.985.000), y se ha de pagar a contra entrega previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente debidamente legalizado y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la entidad.

1. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

PEDRO MERLANO PAYARES
Rector